

La secretaría de energía modifica los lineamientos y criterios para el otorgamiento de certificados de energías limpias

El pasado 28 de octubre de 2019, la Secretaría de Energía (“SENER”) publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias y los requisitos para su adquisición, publicados el 31 de octubre de 2014” (“Acuerdo”), mediante el cual, se modifican los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias (“CELS”) principalmente en beneficio de las centrales eléctricas legadas de la Comisión Federal de Electricidad (“CFE”) que generen energía eléctrica a partir de fuentes de energías limpias (ej. cogeneración eficiente, energía nuclear, hidroeléctrica, etc.). Los aspectos más relevantes del Acuerdo son los siguientes:

- Se realizaron modificaciones al numeral 4 de los lineamientos, para eliminar el requisito al que estaban sujetos las centrales eléctricas legadas respecto de acreditar un proyecto para el aumento en su producción de energía limpia, a efecto de ser acreedoras al otorgamiento de CELs.

Al respecto, es importante precisar que las centrales eléctricas legadas de conformidad con la Ley de la Industria Eléctrica son todas aquellas centrales eléctricas propiedad principalmente de la CFE que operaban con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

De dicha forma, las centrales eléctricas propiedad de organismos, entidades o empresas del Estado, incluyendo de la CFE podrán recibir CELs sin la necesidad de generar un plan de inversión para una mayor producción de energía a base de fuentes limpias.

- El artículo segundo transitorio del Acuerdo señala que los CELs otorgados en favor de centrales eléctricas limpias y legadas únicamente podrán acreditar la producción de la totalidad de su energía eléctrica a partir de la entrada en vigor del Acuerdo. Dejando sin efectos la producción de energía eléctrica con anterioridad a dicha fecha.
- De cierta forma podemos decir que este Acuerdo efectivamente robustece la política energética establecida en el Plan Nacional de Desarrollo, a efecto de fortalecer a la CFE, buscando generar ingresos adicionales para dicha empresa productiva del estado por medio de la comercialización de CELs de sus centrales eléctricas legadas en el mercado creado para tal efecto.
- Asimismo, el Acuerdo generará una mayor oferta de CELs en el mercado, que tendrá como consecuencia el impacto en el precio de CELs en el mercado.
- No está de más mencionar que derivado de la publicación del anteproyecto de este Acuerdo, más de 50 particulares y cámaras del sector se pronunciaron a través de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (“CONAMER”) a efecto de inconformarse por el impacto negativo que este Acuerdo tendría en el mercado de CELs y la necesidad de que el Acuerdo fuera sujeto a una Manifestación de Impacto

Regulatorio a efecto de que la sociedad pudiera participar en la discusión del contenido y alcance de este Acuerdo, peticiones que fueron desestimadas por el gobierno federal.

- Finalmente, podemos mencionar que el Acuerdo no va en línea ni promueve la consecución de los fines comprendidos por los compromisos internacionales adquiridos por México mediante la ratificación del Acuerdo de París dentro de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP21) para mitigar y combatir el cambio climático, así como es contrario a lo establecido en la Ley General de Cambio Climático y la Ley de Transición Energética, ya que no es un mecanismo que ayude a cumplir con las metas nacionales para la participación mínima de energías limpias en la generación de energía eléctrica del 35% para 2024.

Para obtener información adicional, contactar a nuestros expertos:

Edmond Grieger, Socio:

+ 52 (55) 5258-1048, egrieger@vwys.com.mx

Ariel Garfio, Asociado:

+ 52 (55) 5258-1048, agarfio@vwys.com.mx

Rebeca Marquez, Asociada:

+ 52 (55) 5258-1048, rmarquez@vwys.com.mx

Roberto Flores, Asociado:

+ 52 (55) 5258-1048, rflores@vwys.com.mx

Atentamente,

Von Wobeser y Sierra, S.C.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2019.